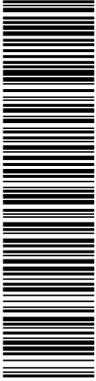


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTYK-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
D^a VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D^a ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D^a M^a ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:04 horas del día 6 de octubre de 2021, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

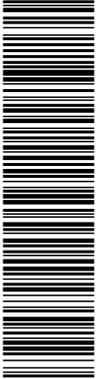
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D^a M^a del Alba Acero Espeso, que se incorporó al inicio del punto segundo y D. Alfredo Blanco Montero, que se ausentó al final del punto de ruegos y preguntas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.21.09.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTYK-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181-L8JG0-9TTYK-29Q0A_29E82CDCCC51A456ACF3EC17CC796E8EFA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

anterior, celebrada con carácter ordinario el día 1 de septiembre de 2021, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. D. Antonio Olmo manifiesta que en el punto de ruegos y preguntas, no se ha reflejado en el acta escritas del Pleno de agosto, la formulada por él sobre instalación y censo de parques eólicos en el municipio. Por el Secretario se manifiesta que se reparará el video-acta y se recogerá. Encontrado conforme el borrador del acta, con la anterior corrección, se aprueba por unanimidad.

P.21.09.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda de fecha 30 de julio de 2021, en la que se ordena la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU).

VISTOS la Memoria explicativa de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de 20-septiembre en la que se describen las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza, así como su Informe Propuesta de 21-septiembre.

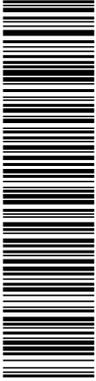
VISTO el informe de Secretaría, de 22 de septiembre del presente, preceptivo en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra d, apartado 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula nueva propuesta de acuerdo.

En dicho informe se expresa que en el expediente no consta la causa y finalidad de la modificación de la Ordenanza, siendo ésta la homologación con los tipos vigentes en municipios del entorno y aligerar la carga fiscal que los tipos vigentes imponen a los contribuyentes, en una situación de grave crisis económica, sin perjudicar la garantía de la estabilidad y sostenibilidad financiera municipal, como se justifica en los informes económico-financieros del expediente.

VISTO el Informe Nº 610/2021 de la Interventora municipal, de fecha 23 de septiembre, en el que se manifiesta que el citado cambio normativo supone una previsible disminución de la recaudación, lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos del 2022, a fin de conseguir el adecuado equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, y que, en todo caso, tal y como señala el Ministerio de Hacienda en la Nota sobre *“Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”*: *“la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y , concretamente, con los proveedores. Los plazos para atender la deuda comercial están fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y deben cumplirse por las administraciones públicas”*; y, en consecuencia, el PMP se tiene que cumplir.

En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTYK-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTYK-29Q0A.28E82CDCCC51A456ACF3EC17CC7968E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado en los siguientes términos:

....

3. "El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo, por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,4%.
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,2%.
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,9%.
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,7%."

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado en los siguientes términos:

"a) El tipo de gravamen del impuesto será del 23%".

TERCERO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2022, continuando en vigor, en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://www.aytoarroyo.es/edictos>).

QUINTO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, el acuerdo se elevará a definitivo, mediante certificación de la Secretaría General, en base lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

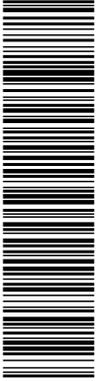
SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Interviene la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda para defender la propuesta.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Alfredo Blanco Montero, que da cuenta de las **tres enmiendas** presentadas a la anterior propuesta, siguientes:

1.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO PRIMERO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.28E82CDCCC51A456ACF3EC17CC7968EFA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

3. *El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:*

- a) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,2%.*
- b) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta diez años: 3,0%.*
- c) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta quince años: 2,8%.*
- d) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta veinte años: 2,6%”.*

2.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO SEGUNDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

- a) *El tipo de gravamen del impuesto será del 20,90%”.*

3.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO TERCERO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:

“**TERCERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 13 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará redactado con el siguiente tenor:*

Se bonificará en un 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

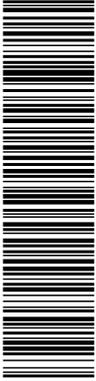
Para gozar de esta bonificación será necesaria la acreditación de la relación con el transmitente”.

Por consiguiente, los apartados Tercero, Cuarto y Quinto de la Propuesta de Modificación pasan a ser los apartados Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se procede al debate de las enmiendas, realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la Enmienda 1, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.29E82CDCCC51A456ACF3EC17CC796E8EFA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Sometida a votación la Enmienda 2, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Sometida a votación la Enmienda 3, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta de acuerdo resultante de la votación de las enmiendas, que es la propuesta original; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 abstenciones (de PSOE y PP).

P.21.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 23 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificaciones presupuestarias remitidas a la Concejalía de Hacienda que se detallan a continuación:

- Solicitud de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, firmada por el Sr. Alcalde de fecha 23 de septiembre, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "*Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general*" por importe de 121.000,00€ financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

- Solicitud de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, firmada por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Salud Pública, de fecha 22 de septiembre de 2021, para aumentar la aplicación 3421.633.01 "*Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje*" por importe de 200.000,00€, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 23 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, así como su estado numérico.

VISTOS el Informe propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de 23 de septiembre del presente; y los Informes de Intervención de la misma fecha, Nº 611/2021, fiscalizando de conformidad el expediente, y Nº 612/2021, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta, que con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no sería preciso analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto en el presente expediente.



En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 23/2021 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 321.000,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	786.766,27	121.000,00	907.766,27
3421.633.01	Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00	200.000,00	216.000,00
	TOTAL		321.000,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.564.110,67	321.000,00	10.967.110,67
	TOTAL		321.000,00	

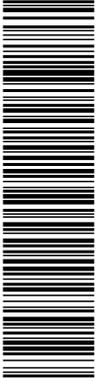
SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTYK-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTYK-29Q0A_29E82CDCCC51A465ACF3E47CC796E9FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por el Secretario se solicita al Sr. Presidente la palabra, a fin de aclarar la financiación de una de las inversiones que se incluyen en el expediente, en concreto la relativa a las conexiones viarias del Sector SE-02 a la Avda. Salamanca que, en principio, debe ser financiada con cargo a Remanente de Tesorería para gastos de financiación afectada, no generales, pues la Junta de Compensación del Sector, en su día, hizo aportación para refuerzo y conexión de sistemas generales, ingreso afectado a dicha finalidad in y con cargo a esa aportación, debe financiar esa obra.

Se hace receso a las 18:06, hasta las 18:18 h., tras el cual, se informa por la Sra. Interventora que no consta esa aportación como Remanente de Tesorería para gastos afectados, como explicó el Sr. Secretario, al no llevarse en esos años contabilidad por proyectos de gastos, situación que se regularizará con la liquidación de este ejercicio, pudiendo no obstante aprobarse el expediente tal como se propone, al existir Remanente de Tesorería suficiente, sin perjuicio de esa posterior regularización del remanente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX y PP) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, PSOE).

P.21.09.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2022, según Resolución de Alcaldía Nº 2021/3434, de 14 de septiembre:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera comienza su preámbulo estableciendo que *“la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria y su salvaguardia es un instrumento indispensable para lograr ese objetivo”*.

Los tres objetivos de la ley son *“garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo”*.

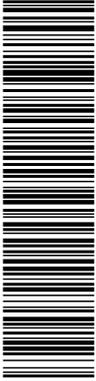
En base a dichos objetivos en el Capítulo II de la Ley se recogen los principios generales que inspiran la misma: principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del Capítulo V dedicado a la transparencia, en el artículo 27.2, dispone:

“Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia

2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.28E82CDCCC51A456ACF3EC17CC796E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Con la intención de dar un paso más en la aplicación del principio de transparencia definido en el artículo 6 de la LO 2/2012, se dictó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose que dicho principio constituye un instrumento indispensable para llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del resto de obligaciones fiscales europeas.

Dicha orden, en el artículo 15 relativo a las obligaciones anuales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, en el apartado primero, modificado por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

“Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año: Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) *Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.*

b) *Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.*

c) *Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.*

d) *Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.*

e) *Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.*

f) *Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.*

g) *El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

h) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda”.*

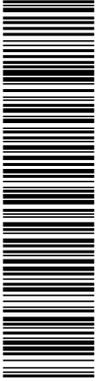
En base a lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge en su página web, como fecha límite para el envío de la información relativa a las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2020 a las 24:00 horas.

El órgano competente para la remisión de dicha información, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el ámbito de las corporaciones Locales, es la Intervención Municipal y los datos se facilitarán por el Área de Hacienda. Dicha información se remitirá al Ministerio por medios electrónicos.

A falta de regulación específica sobre el órgano competente para aprobar este documento relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2022, en aras de una mayor seguridad jurídica, siguiendo el criterio mantenido hasta la fecha, este documento se aprobará mediante Resolución de Alcaldía y se dará cuenta al Pleno municipal.

VISTO todo lo anteriormente expuesto y en particular la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 27.2 reproducido anteriormente.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTYK-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTYK-29Q0A_29E820DCC51A456ACF3E37CC796E8FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2022 de las Entidades Locales.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2022 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

VISTO el informe de Intervención nº 582/2021, en el que se informa del cumplimiento del control permanente previo del expediente.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 están en consonancia con el marco presupuestario a medio plazo presentado, según lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según, Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª Mª de los Angeles Retamero Fernández, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2022, en los términos que constan en el expediente como Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Departamento de Intervención para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno municipal.

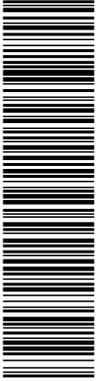
El Pleno queda enterado.

P.21.09.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta de la Memoria de Secretaría del año 2020, firmada por el Secretario General el 16 de septiembre de 2021, redactada en virtud del artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), que establece que los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales, redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas, trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, que serán remitidas al Ministerio para las Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.29E82CDDCC51A456ACF3E3C7CC796E8EFA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE PUBLICITARIO PROPIOS CON EL FIN DE REGULAR LA PUBLICIDAD EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN para que se realicen las gestiones necesarias con el fin de adquirir elementos de soporte publicitario propios y así regular la publicidad en el municipio.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Arroyo de la Encomienda ha experimentado un gran crecimiento demográfico en los últimos años, superando ya los 20.000 habitantes, con lo que ha tenido que asumir nuevas competencias a la vez que debe rediseñar su concepto como municipio cuidando, entre otros aspectos, su imagen, que es lo que primero ve cualquier visitante a nuestra localidad.

Cuando tenemos algún evento ya sea deportivo, cultural o gastronómico, nuestras calles se engalanan con todo tipo de elementos publicitarios totalmente dispares y que solo afean el municipio, por no hablar de lo peligrosos que resultan algunos de estos elementos.

Pongamos ejemplos:

- Cuando hay eventos taurinos nuestras rotondas y farolas se llenan de grandes carteles pegados a un cartón y en más de una ocasión el aire o la lluvia se han encargado de destruirlo.
- En la celebración de FIFAE o Sin Telón, carteles sujetos a farolas de una forma más digna pero insuficiente ya que las bridas se aflojan y acaban estando a ras de suelo.
- La publicidad de la Feria del Marisco, incluso Feria del Stock de Salamanca, que todos los años se encargan de engalanar el camino hacia Rio Shopping y nuestra policía se encarga de retirar.

Éstos son solo algunos de los ejemplos que nos llevan a presentar esta moción, recordándoles que esto ya lo pedimos al anterior Equipo de Gobierno que, estando de acuerdo con lo planteado, no tomaron ninguna solución.

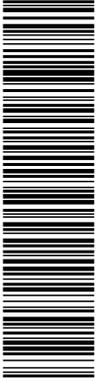
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Arroyo de la Encomienda formula la presente **MOCIÓN** al Pleno para que se adopten el siguiente **ACUERDO**:

Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda realice la adquisición de los soportes publicitarios necesarios con el fin de unificar criterios estéticos y de homogenizar la distribución de los mismos a la hora de publicitar cualquier evento que se celebre en el Municipio, cediendo o alquilando los mismos a la empresa o asociación que lo solicite.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Eduardo Vela García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP).

B.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA TOMAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LIMITAR EL ACCESO AL ALCOHOL EN LOS JÓVENES MENORES DE EDAD DE NUESTRO MUNICIPIO.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejel del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente **MOCIÓN** para instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a tomar medidas de protección dirigidas a limitar el acceso al alcohol en los jóvenes menores de edad de nuestro municipio.

Como en muchos países europeos, en España el consumo excesivo de alcohol entre jóvenes sigue siendo un problema a pesar de las muchas campañas diseñadas para evitarlo. Los chicos y chicas españoles beben más que la media europea, según la Encuesta Europea sobre Alcohol y otras Drogas (ESPAD) de 2019: en marzo de ese año, cuando se realizó la encuesta, el 79% de los estudiantes de 15 y 16 años declararon haber consumido bebidas alcohólicas alguna vez en la vida y el 13% haberse emborrachado en los últimos 30 días. Un 34% había consumido alcohol “en atracón”, un fenómeno que preocupa especialmente.

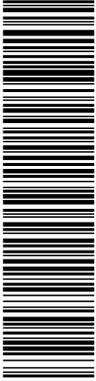
Los efectos del consumo de cualquier droga en adolescentes son muy negativos: en el caso concreto del alcohol, beberlo en exceso aumenta para chicos y chicas las posibilidades de desarrollar tolerancia y de que en la edad adulta aparezca una dependencia; puede afectar al sistema nervioso central y producir alteraciones de las relaciones personales y el rendimiento escolar, así como comportamientos violentos y conductas peligrosas para la salud.

Sin embargo, aunque puede existir la tendencia a responsabilizar a los propios chicos y chicas, hay factores en la sociedad que lo facilitan, uno de ellos es la accesibilidad: la mayoría de los adolescentes creen que el alcohol y el tabaco son un tipo de droga a la que ellos **tienen fácil acceso**, a pesar de ser menores de edad. Y, además, al igual que en los casos de otras adicciones como las apuestas o el juego, también juegan un papel importante las **pocas opciones de ocio y tiempo libre saludable** con las que cuentan los jóvenes.

En el caso concreto de Arroyo de la Encomienda nos encontramos con que la población es muy joven, su edad media es de 34 años. El **25% es menor de 18 años** y tan solo el 5% es mayor de 65 años. Esta circunstancia nos obliga a contar con la colaboración y el trabajo coordinado de todos los agentes, tanto institucionales como sociales y particulares, en la prevención y lucha contra el consumo de alcohol, especialmente en lo que respecta a adolescentes y jóvenes.

A nuestro juicio, cualquier actividad que incite o promueva el consumo de alcohol por niños y jóvenes choca frontalmente con su derecho reconocido a no recibir mensajes

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.29E82CDCCC51A456ACF3EC7CC796E9FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

que estimulen o inciten el consumo de bebidas alcohólicas. Debemos contribuir a evitar que la aparición sin cortapisas de mensajes publicitarios sea asumida por los adolescentes y jóvenes como una rutina más del comportamiento de las personas, socializando su consumo. Por eso manifestamos nuestro rechazo contundente a actividades que esta corporación financia y publicita, tales como:

- *Arroyo Birratlon*: Evento lúdico-festivo organizado por y para las peñas de Arroyo de la Encomienda, con una edad mínima para participar establecida en 16 años. El nombre del evento es suficientemente explícito en cuanto a su contenido.
- *Fiesta de la Asociación Juvenil de Arroyo de la Encomienda (AJAE)*: Para celebrar su breve existencia de un año, organizan una fiesta en el parque del Socayo y anuncian descuentos en copas. Cabe destacar que las edades de los socios oscilan entre los 16 y los 30 años.

Desde VECINOS POR ARROYO pedimos un mayor esfuerzo de todos para atajar un comportamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentra socialmente plenamente aceptado, pero frente al cual la sociedad encuentra importantes trabas para darle solución. Las medidas de protección dirigidas a limitar el acceso al alcohol por las personas menores deben quedar enmarcadas por **actividades de prevención y promoción de la salud, conjugadas con medidas prohibitivas**. Los menores han de aprender a relacionarse sin necesidad de tener que consumir necesariamente alcohol, mentalizándose de que se trata de una droga peligrosa.

En coherencia con ello, el consumo de alcohol no puede gozar de ninguna estimulación, de modo que la publicidad, ya sea explícita o enmascarada dentro de actividades de ocio y tiempo libre, no le debe dar un valor que no tiene, que se promocióne como si fuera imprescindible para nuestras vidas. El aprendizaje del control y la moderación es incompatible con la promoción.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecinos por Arroyo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La retirada de forma inmediata de las subvenciones municipales a toda asociación, peña, o club que incite con sus actividades o con la publicidad de las mismas al consumo de alcohol en menores.

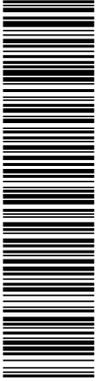
SEGUNDO.- Generar, apoyar y difundir por parte de esta institución y por los medios de comunicación de que dispone, las actividades de ocio y tiempo libre no relacionadas con el consumo de alcohol.

TERCERO.- Reforzar y potenciar las estrategias de concienciación, aumentando los programas o campañas de tipo informativo para poder conseguir un cambio en la conducta de los jóvenes respecto al consumo de alcohol, aprovechando además el conocimiento y la experiencia de la Policía Local y de las asociaciones que llevan tiempo trabajando en este tipo de problemas.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.28E82CDCCC51A456ACF3EC17CC7968E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

D. Rubén González Montoro, propone al ponente que el punto 1 se redacte que las actividades subvencionadas no inciten al consumo de alcohol por parte de menores, manifestando D. Antonio Olmo que no tiene inconveniente en eliminar el punto 1º y redactarlo según la propuesta del PP: "que el Ayuntamiento controle que las subvenciones a asociaciones, peñas y clubes, no se destine a actividades que puedan incitar al consumo de alcohol por parte de menores".

El Sr. Alcalde reitera su postura y otorga un nuevo turno de intervenciones.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 5 votos a favor, 9 votos en contra (de VOX, Cs e IPAE) y 3 abstenciones (de PSOE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2021/3155, de 20 de agosto, a la Nº 2021/3522 de 23 de septiembre, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo sucintamente las siguientes.

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz
1) En relación a la Nº 3625, aprobando la Modificación de Créditos Nº 24/2021, ruega se explique a qué se destina el importe de 22.000 € de la aplicación de "Tributos estatales". Contesta la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, Dª Ángeles Retamero, rogando informe el Secretario, que da explicación de dicho incremento.

El Pleno queda enterado.

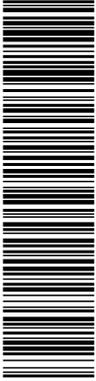
INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

-Por el Sr. Concejal-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:
1) Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas y las de adaptación de terrazas de hostelería: ya se han firmado las órdenes de pago y en breve se pagarán.
2) Material escolar que el próximo día 15 finalizará el plazo de presentación de solicitudes.

-Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, Dª Ana Sánchez Manzano:
1) El próximo día 9 comenzará la programación anual de Teatro en el Multiusos de La Vega, todos los fines de semana, hasta diciembre, estando las entradas a la venta en la Casa de Cultura desde el lunes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14315181.L8JG0-9TTY-29Q0A.29E82CDCCC51A456ACFE3EC17CC796E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

2) Del 9 al 12 de octubre se celebrará el Campeonato Nacional de Rugby Militar en los Campos de La Vega y la final se celebrará el 12 de octubre.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

1) 16 de octubre se celebrará el Día Mundial de la columna vertebral, con acto en la Plaza de España de revisión gratuita para detección precoz de la escoliosis y otras patologías de la columna vertebral, mañana y tarde, dirigida a toda la población.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Ordenanza de Cerramiento de solares ha sido sometida a exposición pública, no ha habido ninguna alegación y se remitirá su texto definitivo, al Boletín.

2) Reglamento de aguas: ha habido alegaciones que están siendo informadas por los Técnicos municipales.

3) Reglamento de Terrazas: ha habido alegaciones que están siendo informadas por los Técnicos municipales.

4) Ordenanzas de Ruidos y de Residuos: en los próximos días se remitirán a exposición pública.

5) El mapa de ruidos vendrá seguramente al próximo Pleno.

6) Casa de la Música: se ha certificado el 8% de la liquidación hasta el momento.

7) Campo de Rugby: fue recibido hace diez días.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de RECURSOS Y CONTRATACIÓN, D^a Verónica Moreno Pérez:

1) En cuanto a las subvenciones en materia de empleo, del Programa Mixto; ahora mismo están activas (las de los Planes MAYEL, PREPLAN, JOVEL y otros), estando pendiente el programa Mixto de formación y prácticas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:

1) En el CD La Almendrera sigue el problema en el tejado, con gotera en el pasillo interior, rogando se le dé solución. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

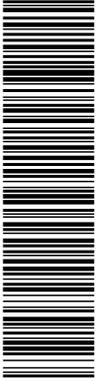
2) En el tramo de la C/ Tratado Tordesillas y Santa María, debajo Ronda, se producen grandes charcos cuando llueve, porque no coinciden las caídas de los desagües de la Ronda con las tragantes, rogando se dé solución a ese problema. Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Ruego que en la gestión de las subvenciones municipales de material escolar, en la justificación de las facturas, no recaiga en los vecinos la labor de aclarar el contenido del concepto de la factura. Contesta D. Luis G. Gago.

2) El edificio del "esqueleto de las Lomas", ruego se informe sobre qué pasos se han dado para intentar reactivar la venta de ese edificio y que salga adelante. Contesta D. José Rafael Velasco. D. Antonio repregunta si no podría impulsarse girando liquidaciones por ocupación de vía pública que estima se está produciendo, contestando de nuevo D. Rafael Velasco.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.29E82CDCCC514456ACF3E3C7CC796E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

3) Respecto de la Red de saneamiento, se puso en su día de manifiesto que hay problemas en diversas partes del municipio y rogó la elaboración de un estudio al respecto por parte de la concesionaria sobre este tema ¿Se ha avanzado en este tema? Contesta D. José Rafael Velasco.

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) El 30 de diciembre pasado, se discutía en Pleno el Convenio del Parque de Bomberos con la Diputación Provincial, para la creación de un Parque Provincial de Bomberos en Arroyo, que entró en servicio el 1 de enero de 2021. En ese pleno, el PSOE advirtió de la pérdida de calidad del servicio, con una dotación de 6 bomberos frente a los 24 que de los que se disponía y se le advirtió de ello expresamente a la Alcaldía. Nueve meses después los propios bomberos han firmado un escrito ya en mayo, denunciando las malas condiciones de dotación del Parque, 29 de los 36 bomberos provinciales y que así no se puede atender a los ciudadanos de la provincia. Vuelven a preguntar si son conocedores de esa denuncia de los bomberos que nos afecta y si se va a tomar alguna medida para replantearse el convenio, pues es evidente que la Diputación no está cumpliendo su compromiso, pues los propios bomberos dicen que de 6 que deberían salir a prestar los servicios, ahora solo están saliendo 3 y que así no pueden prestar un servicio de calidad, preguntando qué medidas van a tomar. Contesta D. Luis G. Gago y el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1) En la dación de cuenta hoy de la Resolución de Alcaldía aprobando las Líneas fundamentales del Presupuesto, han advertido que en las estimaciones para 31-diciembre-2021, hay dos aspectos llamativos: que para poder presupuestar el Capítulo 6 de gastos, se toma como referencia una estimación de gasto de 6.200.000 €. Si se tiene en cuenta que este documento fue elaborado el 16 de septiembre y que ya disponíamos de la ejecución presupuestaria a 3-septiembre, se habían ejecutado 620.000 €, que casi es la misma cifra a 5 de octubre, por lo que cuesta creer que si en 9 meses se ha ejecutado 620.000 €, en 2 se vayan a ejecutar 6.000.000. El Sr. Alcalde reconviene al Sr. Blanco para que formule una pregunta concreta. D. Alfredo manifiesta que en los Capítulos 1 y 2 de ingresos hay un error, pues hay una estimación de 7.435.000 € a 31 de diciembre, cuando ya en septiembre se habían liquidado 7.848.811 €, lo cual no es lógico. ¿Cómo se ha llevado a cabo la elaboración de estas líneas fundamentales del Presupuesto? Contestan D^a Ángeles Retamero y el Sr. Alcalde, tomándose nota de la pregunta.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿Qué se va a hacer con el Club de Rugby en relación con la utilización de los Campos? Contesta D. José Rafael Velasco.

2) Se están creando varios clubes de Rugby en el municipio ¿Por qué se ha dejado crearlos? ¿Se va a hacer algo por unificarlos? Contesta D. José Rafael Velasco.

3) Qué se va a hacer con todos los clubes que no están federados: ¿se les cobrará por la utilización de instalaciones, o no? Contesta D^a Ana Sánchez.

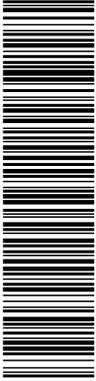
4) En relación con las quejas con el transporte de viajeros por fallos en la aplicación de seguimiento de los autobuses, retrasos, mala información los fines de semana no concuerdan las salidas con las reales ¿Es usted consciente de todos estos problemas, Sr. Alcalde? Hay vecinos que incluso manifiestan que van a dejar de usarlo ¿Qué medidas se van a tomar? Contesta el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 20:28 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.09_6 octubre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L8JG0-9TTKY-29Q0A Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 15:21:52 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 04/11/2021 10:13 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/11/2021 15:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435181.L8JG0-9TTKY-29Q0A.28E82CDCCC51A456ACF3E317CC7968E6FA91D10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 6 de octubre de 2021
Enlace Vídeos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2021_10_06
Hash sha256 video local: 7835b5011ff0c9f9026528e177f218b2e2e8476bbe2463f0590d508292e0e78c

